

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al **Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de Amazonas y el Seguro Integral de Salud**, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**, con R.U.C. N° 20479599778, con domicilio en el Jr. Ortiz Arrieta N°1250, provincia de Chachapoyas y departamento de Amazonas, debidamente representado por su Presidente Regional, señor **JOSE BERLEY ARISTA ALBILDO**, identificado con DNI N° 06717199, con Credencial extendida por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 5002-A-2010-JNE de fecha 23 de diciembre del año 2010, quien procede en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21° y lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27867, al que en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**; y, de la otra parte, el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio en la Av. Carlos Gonzales N° 242, Urbanización Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, representado por su Jefe Institucional, señor **PEDRO GRILLO ROJAS**, identificado con DNI N° 00644064, designado mediante Resolución Suprema N° 014-2013-SA, al que en adelante se denominará **SIS**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 01 de octubre del 2012, el **SIS** y el **GOBIERNO REGIONAL**, celebraron el **Convenio de Gestión**, con el Objeto de garantizar que la transferencia de recursos que realice el **SIS** a las Unidades Ejecutoras dependientes del **GOBIERNO REGIONAL**, sea destinada única y exclusivamente a los fines que se establece en el Convenio y garantizar que la cobertura de las prestaciones financiadas por el **SIS**, se brinden de manera oportuna, completa y de calidad en los establecimientos de salud de primer nivel de atención.

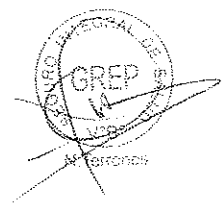
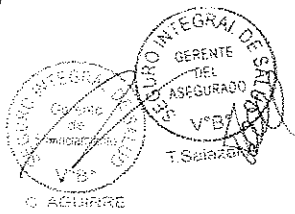
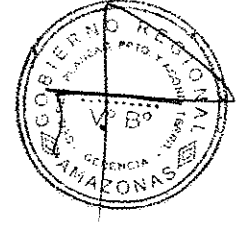
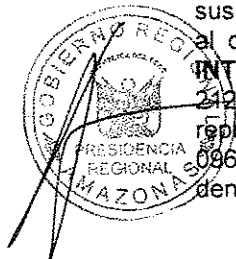
Con fecha 02 de mayo del 2013, el **SIS** y el **GOBIERNO REGIONAL**, celebraron la Primera Adenda al **Convenio de Gestión**, con el objeto de modificar e incluir cláusulas al **Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de Amazonas y el Seguro Integral de Salud** a fin de mejorar su operatividad y de modificar el monto del cápita calculado para los asegurados según edad y sexo.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

La presente Adenda tiene por objeto, conforme lo declaran las partes contratantes, modificar las cláusulas del **Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de Amazonas y el Seguro Integral de Salud**, en los siguientes términos:

Adicionar a la "**Cláusula Segunda: Definiciones y Acrónimos**", las siguientes definiciones:

- "**Plan Nutriwawa.-** Plan para incrementar coberturas de las intervenciones efectivas incluidas en los lineamientos para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientada a reducir la desnutrición crónica infantil, en el marco de las políticas de desarrollo e inclusión social".
- "**SIGES.-** Sistema Integrado de Gestión para los Establecimientos de Salud, para el seguimiento personalizado de las atenciones que se realizan en los establecimientos de salud".
- "**Paciente ámbito VRAEM.-** Es aquel asegurado, (afiliado o inscrito), que se encuentra en territorio de los ámbitos VRAEM y que puede recibir prestaciones preventivas y recuperativa sin Hoja de Referencia. Esta condición es de manera permanente. Los siguientes distritos forman parte del ámbito de intervención directa del VRAEM
- **Ayacucho:** Ayahuanco, Llochegua, Sivia, Santillana y Huanta, Ayna, Santa Rosa, San Miguel, Anco, Samugari y Chungui Luis Carranza, Tambo y Chilcas



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

- **Huancavelica:** Surcubamba, Huachocolpa, TintayPuncu y Colcabamba. Chinchihuasi, Pachamarca y San Pedro de Coris Acostambo, Daniel Hernández, Pazos, San Marcos de Rochac, Acraquia, Pampas, Quishuar, Ahuaycha, Salcabamba, Huaribamba, Salcahuasi y Ñahuimpuquio
- **Cusco:** Kimbiri, Pichari, Vilcabamba, Echarate
- **Junín:** Mazamari, San Martín de Pangoa, Río Tambo, Santo Domingo de Acobamba, Pariahuanca, Andamarca
- **Apurímac:** Andarapa, Kaquiabamba, Pacobamba, Huaccana, Ongoy, Ocobamba.

• Adicionar a la "Cláusula Cuarta: Base Legal" la siguiente normatividad:

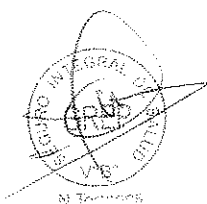
- Decreto Supremo N° 181-2013-EF, que autoriza la transferencia de fondos del MIDIS al SIS para financiar prestaciones a fin de reducir la desnutrición crónica infantil
- Decreto Supremo N° 021-2008/DE-SG que determinan distritos que forman parte del esquema de intervención estratégica denominado "Plan VRAE"
- Decreto Supremo N° 074-2012/PCM Declaran de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del VRAEM y crean Comisión Multisectorial.
- Decreto Supremo N° 090-2012/PCM que modifica las disposiciones de la Comisión Multisectorial para la pacificación y desarrollo económico social del VRAEM
- Resolución Ministerial N° 380-2009/MINSA que aprueba disposiciones especiales para el financiamiento de prestaciones por el SIS a los asegurados del VRAEM.
- Resolución Jefatural N° 020-2010-SIS que aprueba directiva para la operativización de la RM. N°380-2009/MINSA

Adicionar a la "Cláusula Sexta: Obligaciones del Gobierno Regional" en el Numeral 6.3. "De los Establecimientos de Salud" los siguientes numerales:

- Adicionar el Numeral 6.3.10. "Desarrollar las acciones de información y orientación a nivel intramural y extramural para complementar las consejerías en lactancia materna, alimentación complementaria y lavado de manos".
- Adicionar el Numeral 6.3.11 "Garantizar el buen uso de los módulos, equipos, mobiliario y material comunicacional que serán asignados por la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Salud, para la realización de las acciones de información y orientación a nivel intramural y extramural.
- Adicionar el Numeral 6.3.12 "Es responsabilidad del personal que se asigne las acciones de orientación e información de elevar informes mensuales sobre las actividades realizadas a la Unidad Ejecutora de acuerdo al flujo establecido"

Adicionar a la "Cláusula Sexta: Obligaciones del Gobierno Regional" el Numeral 6.4. "De las Unidades Ejecutoras"

- Adicionar el Numeral 6.4.11 "Apoyar el proyecto de implementación del SIGES en los establecimientos de salud del primer nivel de atención seleccionados en su ámbito de acción".
- Adicionar el Numeral 6.4.12 "De recibir la transferencia de fondos del SIS por el concepto de Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del PAN, la utilizará de manera exclusiva para la compra del equipamiento requerido para la implantación del SIGES en los establecimientos de salud elegidos y de manera prioritaria antes de culminar el año 2013"
- Adicionar el Numeral 6.4.13 "Garantizar los recursos humanos para el desarrollo de las acciones de información y orientación a nivel intramural y extramural para complementar las consejerías en lactancia materna, alimentación complementaria y lavado de manos".



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

- Adicionar el Numeral 6.4.14. "Brindar información sobre las actividades realizadas por los establecimientos de salud a través de un informe con una periodicidad mensual a través de las Oficinas de Comunicaciones, Imagen, Prensa o las que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras a la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Salud".

- Modificar la "Cláusula Octava: Mecanismo de Pago" en los siguientes términos:

- Adicionar el numeral 8.7 "En relación al coeficiente de ajuste de riesgo, se ha realizado un nuevo ajuste por edad para niños menores de 36 meses que viven en distritos priorizados por el MIDIS".

- Modificar la "Cláusula Novena: De la Transferencia" en los siguientes términos:

- Modificar el primer párrafo en lo siguiente: "El SIS realizará la transferencia de recursos a las Unidades Ejecutoras del **GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS** por un monto de **S/. 21,407,072** nuevos soles (Veintiún millones cuatrocientos siete mil setenta y dos nuevos soles), en este monto se incluye todos los ajustes de riesgo y los **S/. 2,878,200** (Dos millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos nuevos soles) transferidos por ajuste dado por edad niños menores de 36 meses que viven en distritos priorizados por el MIDIS; estos fondos son para el financiamiento de las prestaciones de salud contenidas en el Plan de Beneficios del SIS a la población asegurada de la Región Amazonas.

- Modificar el numeral 9.8 en su contenido por el texto y cuadro siguiente: "La distribución de la cápita total (incluidos todos los ajustes de riesgo) por unidad ejecutora será la siguiente:

UE	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	MONTO TOTAL*
725	Salud Amazonas	S/. 5,721,369
955	Salud Bagua	S/. 4,679,009
998	Hospital de Apoyo Chachapoyas	S/. 478,588
1023	Gerencia Sub Regional Condorcanqui	S/. 5,006,038
1101	Hospital de Apoyo Bagua	S/. 734,880
1350	Salud Utcubamba	S/. 4,787,188
<b>TOTAL AMAZONAS</b>		<b>S/. 21,407,072</b>

\*Incluye la transferencia del trimestre octubre –diciembre 2013

- Adicionar el numeral 9.12 "Prorrogar las condiciones del convenio para el periodo octubre- diciembre 2013, la transferencia por este periodo es de: **S/ 3,336,106** (Tres millones trescientos treinta y seis mil ciento seis nuevos soles)".

- Adicionar la "Cláusula Décima: Del Control Prestacional" en los siguientes términos:

- Adicionar al numeral 10.4 literal "c) también las realizadas por médico general egresado del Residentado médico debidamente acreditado por la universidad".
- Adicionar al numeral 10.4 literal "d) Para el código 071 y 013: Se considerarán todas aquellas que hayan sido referidas desde el primer nivel de atención, sin quitar la posibilidad de realizar la evaluación de pertinencia de referencia".
- Adicionar el numeral 10.9 "Los asegurados del ámbito del VRAEM pueden gozar de la condición de paciente transeúnte en forma permanente".



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

- Modificar la "Cláusula Décima Primera: De la Evaluación de Indicadores" en los siguientes términos:
  - Adicionar el numeral 11.10 "Las metas de los indicadores para el trimestre octubre-diciembre 2013 son las siguientes:
  - Adicionar el numeral 11.11 "Las metas de los indicadores: adicionales son:

N°	Indicador del Convenio	Formula del Indicador	Meta
1	% de niños < 1 año con CRED completo y oportuno; dosaje de Hb y Suplemento de Fe.	N° niños <1 año con CRED completo y oportuno que incluye dosaje de Hb y Suplemento de Fe x 100	10.0%
		Total de niños menores de 1 año con CRED completo	
2	% de visitas domiciliarias a RN para CRED	N° de visitas domiciliarias a RN X 100	98.0%
		Total de RN	
3	% de niños < 1 año con CRED completo y oportuno y Suplemento de Fe.	N° niños <1 año con CRED completo y oportuno que incluye Suplemento de Fe x 100	95.0%
		Total de niños menores de 1 año con CRED completo	
4	% de partos con 2 consejerías de LM	N° de partos con 2 consejerías de lactancia materna x 100	100.00%
		Total de partos	

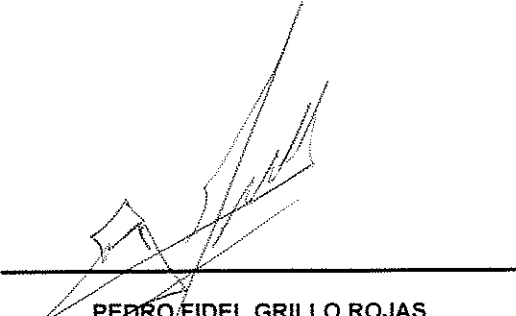
- Adicionar el numeral 11.12 " Los pesos ponderados incluidos en el anexo N° 01 solo serán válidos para el cuarto trimestre de evaluación"

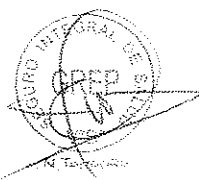
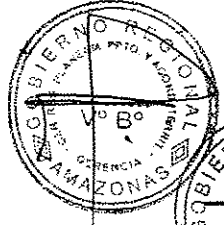
**CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES:**

El SIS y el GOBIERNO REGIONAL declaran que los demás términos y condiciones del contrato de financiamiento suscrito entre las mismas partes se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a la presente adenda.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman la presente Adenda, en dos ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima a los 26 días del mes de Oct. del año 2013.

  
**JOSÉ BERLEY ARISTA ALBILDO**  
 Presidente Regional  
 Gobierno Regional de Amazonas

  
**PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS**  
 Jefe Institucional  
 Seguro Integral de Salud



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Anexo N° 01

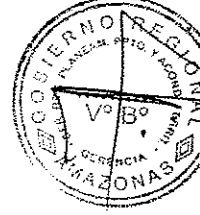
N°	Tipo de Indicador	NOMBRE DEL INDICADOR	INCENTIVO AL CSJ	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA META	PESO PONDERADO	FACTOR DE AJUSTE	MONTO A PAGAR POR INDICADOR	
1	ESTRUCTURA	EESS que cuenta con Equipo Básico de Atención Primaria (Médico, Lic. Enfermería, Lic. Obstetricia y Técnico en Enfermería)			0,04	0,6		
2		Puntos de digitación con interconexión implementada			0,04	0,6		
3		Personal de EESS 11 y 12 cuando el Convenio			0,04	0,6		
4		Porcentaje de urgencias atendidas en el (Nivel) de Atención			0,08	0,6		
5		Porcentaje de Prestaciones Preventivas en el Primer Nivel de Atención			0,08	0,6		
6		Porcentaje niños del esquema CRED completo			0,08	0,6		
7		Porcentaje de mujeres parturientas con 6 controles prenatales y más			0,08	0,6		
8		Porcentaje de prestaciones de salud fiscal			0,06	0,6		
9		Porcentaje de prestaciones de problemas afeccionalista			0,06	0,6		
10	PROCESO	Porcentaje de prestaciones de salud reproductiva			0,06	0,6		
11		Porcentaje de Referencias justificadas en emergencia			0,04	0,6		
12		Porcentaje de personas afectadas por tuberculosis (PAT) con evaluaciones de laboratorio inicial completas			0,04	0,6		
13		Porcentaje de niños < 1 año con CRED completo y oportuno, base de Ma y Guu de Pa			0,05	0,6		
14		Porcentaje de partos con 3 controles de lactancia materna			0,05	0,6		
15		Porcentaje de niñas desnutricidas a RH para CRED			0,05	0,6		
16		Porcentaje de niños < 1 año con CRED completo y oportuno y Guu de Pa			0,05	0,6		
17		RESULTADO	Porcentaje de prestaciones rechazadas por PEA			0,03	0,6	
18			Porcentaje de prestaciones rechazadas por PCFP			0,04	0,6	
19	Porcentaje de ejecución del Componente de Reproducción				0,03	0,6		



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Anexo N° 04  
Fichas de los Indicadores

FICHA TECNICA MATRIZ DE INDICADORES ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD		Area Responsable Seguro Integral de Salud Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones
<b>11. Datos de identificación del Indicador</b>		
<b>Código</b>	1.13	<b>Nombre del indicador</b> Porcentaje de niños menores de 1 año con CRED completo y dosaje de Hb y Sup de Fe.
<b>Definición del indicador</b> Este indicador mide la calidad de los CRED de la Región en su contenido.		
<b>2. Relevancia del Indicador</b>		
<b>Propósito</b> Fortalecer la atención preventiva en los niños menores de 1 año a través de la realización de los CREDs.		
<b>Justificación</b> En el marco de la Estrategia Nacional "Incluir para Crecer", articula la política social orientada a mejorar la nutrición y desarrollo infantil a través de la implementación multisectorial de las intervenciones efectivas que contribuyan a reducir la Desnutrición Crónica Infantil. En ese sentido, se da la transferencia del MIDIS al MINSa, orientados a incrementar coberturas de productos clave relacionadas a las intervenciones efectivas que contribuyen a disminuir la DCI y la anemia.		
<b>3. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador</b>		
<b>Cálculo del Indicador</b>		<b>Numerador</b>
$\frac{\text{N}^\circ \text{ niños } < 1 \text{ año con CRED completo y oportuno, dosaje de Hb y Sup de Fe.} \times 100}{\text{Total de Niños menores de 1 año con CRED completo y oportuno}}$		Niños de menores de 01 año, contabilizando las prestaciones a partir de la fecha de vigencia del Convenio que reciben CRED completo, dosaje de Hb y Suplemento de Hierro de acuerdo al esquema MINSAX 100
		<b>Denominador</b> Total de niños menores de 01 año nacidos con CRED completo y oportuno.
<b>Supuestos</b> Para identificar a los asegurados incluidos en el numerador, se considerará a los niños son mayores a 1 mes y menores de 12 m que sean residentes de la región que tengan controles CRED completos y oportunos Fecha de Atención: el trimestre de evaluación. Fecha de Producción: el trimestre más 02 meses después de culminado éste. Se considera las prestaciones marcadas como Fuente de Financiamiento capita.		<b>Representatividad</b> A nivel regional
<b>Frecuencia de medición</b> Trimestral		
<b>4. Fuente de datos y flujo de la información</b>		
<b>Fuente de datos</b> SIASIS		
<b>Responsable de los datos e información</b>		
<b>Recopilación de datos</b> Establecimientos de salud que realizan la atención de los pacientes y que registran en los aplicativos informáticos (ARFISIS Y SIASIS).		
<b>Procesamiento de datos</b> OGTI - SIS		
<b>5. Determinación de valores y referencias adicionales</b>		
ANEXO N° 02 INDICADORES DEL CONVENIO		
<b>Referencias Bibliográficas</b> RM N° 990-2010-MINSA que aprueba la NTS N° 087-MINSADGSP V01 Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la niña y el niño menor de cinco años.		
<b>Comentarios Técnicos</b> Para el cálculo del valor basal se ha tomado como referencia las prestaciones realizadas en el trimestre Oct - Dic 2012		



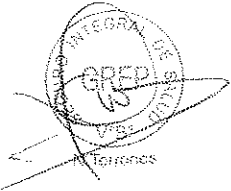
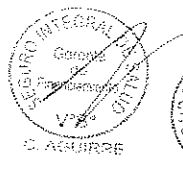
SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

FICHA TECNICA MATRIZ DE INDICADORES ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD		Area Responsable Seguro Integral de Salud Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones
<b>1. Datos de identificación del Indicador</b>		
Codigo	1.14	Nombre del indicador Porcentaje de partos con 2 consejerías de lactancia materna
Definición del indicador Este indicador mide la cantidad de consejería de Lactancia Materna realizadas durante el Parto		
<b>2. Relevancia del Indicador</b>		
Propósito Fortalecer la consejería de lactancia materna		
Justificación La leche materna es el mejor alimento para el niño lo protege de enfermedades infecciosas, asegura su desarrollo y crecimiento óptimos y, a largo plazo, potencia su capacidad de aprendizaje y rendimiento escolar. En ese sentido, la lactancia materna se considera como una práctica fundamental en la nutrición infantil. Con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de los niños y niñas, se ha incorporado un indicador que mide la cantidad de acciones de promoción de lactancia materna exclusiva desde la primera hora de vida hasta los 6 meses. Asimismo, para favorecer el crecimiento y desarrollo de los niños y niñas, es imprescindible que, en adelante, a la leche materna acompañe la alimentación complementaria hasta los 24 meses de edad.		
<b>3. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador</b>		
Cálculo del Indicador		Numerador
$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Partos con 2 consejerías de lactancia materna} \times 100}{\text{Total de Partos}}$		Partos con 2 consejerías de lactancia materna X 100
		Denominador Total de Partos registrados
Supuestos Que la normativa no se modifique		Representatividad A nivel regional
Frecuencia de medición Trimestral		
<b>4. Fuente de datos y flujo de la información</b>		
Fuente de datos SIASIS		
Responsable de los datos e información		
Recopilación de datos Establecimientos de salud que realizan la atención de los pacientes y que registran en los aplicativos informáticos (ARFSIS Y SIASIS).		
Procesamiento de datos OGTI - SIS		
<b>5. Determinación de valores y referencias adicionales</b>		
Ver ANEXO N° 02 INDICADORES DEL CONVENIO		
Referencias Bibliográficas M N° 990-2010-MINSA, que aprueba la NTS N° 087-MINSA/DGSP V01 Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la niña y el niño menor de cinco años.		
Comentarios Técnicos Para el cálculo del valor basal se ha tomado como referencia las prestaciones realizadas en el trimestre Oct - Dic 2012		



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD		Area Responsable Seguro Integral de Salud Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones
<b>1. Datos de identificación del Indicador</b>		
Código	1.15	Nombre del indicador Porcentaje de visitas domiciliarias a RN para CRED.
Definición del indicador Este indicador mide la cantidad de visitas domiciliarias realizadas a RN destinadas para realizar CRED.		
<b>2. Relevancia del Indicador</b>		
Propósito Fortalecer las visitas domiciliarias		
Justificación En el marco de la Estrategia Nacional "Incluir para Crecer", articula la política social orientada a mejorar la nutrición y desarrollo infantil a través de la implementación multisectorial de las intervenciones efectivas que contribuyan a reducir la Desnutrición Crónica Infantil. En ese sentido, se da la transferencia del MIDIS al MINSa, orientados a incrementar coberturas de productos clave relacionadas a las intervenciones efectivas que contribuyen a disminuir la DCI y la anemia.		
<b>3. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador</b>		
Cálculo del Indicador		Numerador
$\frac{\text{N}^\circ \text{ de visitas domiciliarias a RN para CRED} \times 100}{\text{Total de RN}}$		Nº de vistas domiciliarias a RN para CRED X 100
		Denominador Total de RN
Supuestos		Representatividad
Que la normativa no se modifique		Nivel regional
Frecuencia de medición Trimestral		
<b>4. Fuente de datos y flujo de la información</b>		
Fuente de datos SIASIS		
Responsable de los datos e información		
Recopilación de datos Establecimientos de salud que realizan la atención de los pacientes y que registran en los aplicativos informáticos (ARFISIS Y SIASIS).		
Procesamiento de datos OGTI-SIS		
<b>5. Determinación de valores y referencias adicionales</b>		
Ver ANEXO N° 02 INDICADORES DEL CONVENIO		
Referencias Bibliográficas RM N° 990-2010-MINSA, que aprueba la NTS N° 087-MINSA/DGSP V01 Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la niñ(a) menor de cinco años.		
Comentarios Técnicos Para el cálculo del valor basal se ha tomado como referencia las prestaciones realizadas en el trimestre Oct - Dic 2012		





SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

FICHA TECNICA MATRIZ DE INDICADORES ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD		Area Responsable Seguro Integral de Salud Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones
<b>11. Datos de identificación del Indicador</b>		
<b>Codigo</b>	1.16	<b>Nombre del indicador</b> Porcentaje de niños menores de 1 año con CRED completo y Sup de Fe.
<b>Definición del indicador</b> Este indicador mide la calidad de los CRED de la Región en su contenido.		
<b>2. Relevancia del Indicador</b>		
<b>Propósito</b> Fortalecer la atención preventiva en los niños menores de 1 año a través de la realización de los CREDs.		
<b>Justificación</b> En el marco de la Estrategia Nacional "Incluir para Crecer", articula la política social orientada a mejorar la nutrición y desarrollo infantil a través de la implementación multisectorial de las intervenciones efectivas que contribuyan a reducir la Desnutrición Crónica Infantil. En ese sentido, se da la transferencia del MIDIS al MINSA orientados a incrementar coberturas de productos clave relacionadas a las intervenciones efectivas que contribuyen a disminuir la DCI y la anemia.		
<b>3. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador</b>		
<b>Cálculo del indicador</b>		<b>Numerador</b>
$\frac{\text{N}^\circ \text{ niños } < 1 \text{ año con CRED completo y oportuno, y Sup de Fe} \times 100}{\text{Total de Niños menores de 1 año con CRED completo y oportuno}}$		Niños de menores de 01 año, contabilizando las prestaciones a partir de la fecha de vigencia del Convenio que reciben CRED completo de acuerdo a la edad y suplemento de Hierro de acuerdo al esquema MINSA X 100
		<b>Denominador</b> Total de niños menores de 01 año nacidos con CRED completo y oportuno.
<b>Supuestos</b> Para identificar a los asegurados incluidos en el numerador, se considerará a los niños son mayores a 1 mes y menores de 12 m que sean residentes de la región que tengan controles CRED completos y oportunos Fecha de Atención: el trimestre de evaluación. Fecha de Producción: el trimestre más 02 meses después de culminado éste. Se considera las prestaciones marcadas como Fuente de Financiamiento capita.		<b>Representatividad</b> A nivel regional
<b>Frecuencia de medición</b> Trimestral		
<b>4. Fuente de datos y flujo de la información</b>		
<b>Fuente de datos</b> SIASIS		
<b>Responsable de los datos e información</b>		
<b>Recopilación de datos</b> Establecimientos de salud que realizan la atención de los pacientes y que registran en los aplicativos informáticos (ARFIS Y SIASIS).		
<b>Procesamiento de datos</b> OGTI - SIS		
<b>5. Determinación de valores y referencias adicionales</b>		
Ver ANEXO N° 02 INDICADORES DEL CONVENIO		
<b>Referencias Bibliográficas</b> M N° 990-2010-MINSA que aprueba la NTS N° 087-MINSADGSP V01 Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la niña niño menor de cinco años.		
<b>Comentarios Técnicos</b> Para el cálculo del valor basal se ha tomado como referencia las prestaciones realizadas en el trimestre Oct - Dic 2012		

